

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320220057300

Como el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo con garantía real de Titularizadora Colombiana S. A. HITOS, contra German Manjarrez Cabezas y Martha Lucia Sánchez Céspedes
2. Ordenar la cancelación de la medida cautelar ordenada en el presente asunto. Oficiese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.
3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado del título base de la ejecución.
5. Archivar las diligencias.
6. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto el recurso de reposición presentado por el extremo pasivo contra el mandamiento de pago por sustracción de materia.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - diciembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------